

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.010.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para pagar los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento al Campeonato de Balonmano Senior Femenino a celebrar en Córdoba, por importe de 1.700,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para gratificar a monitores de Escuelas Deportivas Municipales y para mantenimiento de Polideportivo durante el mes de abril, por importe de 1.390,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO LÓPEZ ARGUETA, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble de parcela nº 267 del polígono nº 20 de este Término Municipal, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN HIERRO GARCIA, funcionario de este Ayuntamiento, para la adquisición de par de zapatos para su uniformidad, examinado su contenido, la Junta acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la HERMANDAD “NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD” de ayuda económica para sufragar gastos de la liquidación de la licencia de obras nº Expte. 109/09, examinado su contenido y conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA/2814/2009, de 15 de octubre, relativa a las Exenciones en Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la Junta Local acuerda anular la liquidación referida al encontrarse exento dicho organismo de pagar la liquidación.

Vista la solicitud presentada por la PARROQUIA SAN PEDRO APÓSTOL, de exención en abono de los impuestos municipales relativos a las obras ejecutadas al amparo del Expte. nº 32/2010, examinado su contenido y conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA/2814/2009, de 15 de octubre, relativa a las Exenciones en Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. VICTORIO GUERRERO RODRIGUEZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en Ctra. de Solana, nº 14 (adjunta plano) no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos emitiendo documento al respecto, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. DOMINGO CORTÉS BAQUERO, de expedición de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en C/ Santa Bárbara, nº 6, comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Daniel González Soria que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra, con autorización municipal de fecha 09-10-2008, Expte. de Licencia 201/08, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación para el inmueble sito en C/ Santa Bárbara, nº 6.

Vista la solicitud presentada por la HERMANDAD DE “SAN ISIDRO LABRADOR” de colaboración para la organización de Concursos a celebrar en las fiestas del Patrón, examinado su contenido la Junta acuerda conceder dos trofeos, uno de la Concejalía de Deportes para el concurso de Cintas de Caballos y otro de la Concejalía de Agricultura para el concurso de Tractores.

Vista la solicitud presentada por D. BARTOLOMÉ PAZ REGAÑA, de autorización para colocación de poste para suministro eléctrico en Ctra. de Solana según plano adjunto, la Junta Local examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, acuerda conceder dicha autorización colocando poste de hormigón a 26,70 m de la esquina de C/ Picaso y a 70 cm. de separación de la fachada.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. VICENTE ALVAREZ PÉREZ a Expte. sancionador por infracción del artículo 69.2 de la Ordenanza Municipal de Convivencia ciudadana (escrito nº entrada 1.655), examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda desestimar dichas alegaciones y ordenar la continuación del expediente, al no desvirtuar las mismas el motivo de la sanción, por considerar que el propietario del inmueble es responsable de las molestias que desde el mismo se pudieran ocasionar.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FERNANDO RUIZ VALERO para “Sustitución de puertas de fachada y levantar pared trasera por derrumbe (20 ml)” en Pza. M^a Cristina, nº 9 A (Expte. 68/2010).
- A D. VICTORIANO MORALES ROMÁN para “Sustitución de techumbre de tejas a 56 m²” en C/ Calvario, nº 19 (Expte. 67/2010)
- A D. GERMÁN PARADA MAQUEDA para “Sustitución de suelo de patio” en Avda. de la Paz, nº 18 (Expte. 69/2010).
- A HERMANDAD “NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD” para “Cambio de escenario y servicios con aprovechamiento de parte baja para salón y servicios” en recinto de la Ermita. (Expte. 109/2009).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a JOSÉ REBOLOSO GARCÍA, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada ya construida sita en C/ Mirasol, nº 32 Planta Alta, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose presentado el Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: M^a JOSÉ REBOLOSO GARCÍA. Vivienda sita en Calle MIRASOL, nº 32. Planta Alta.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. JUAN ANTONIO TORO CEBALLOS, para segregar finca sita en suelo urbano, con fachada a C/ San Fabián, de 135,00 m², para segregarla en dos parcelas resultantes de 107,00 y 28,00 m² de superficie respectivamente, con fachada la primera de ellas a C/ San Fabián y la segunda sin fachada, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó conceder dicha licencia de segregación, siempre que la parcela resultante nº 2 (28,00 m²), se agregue a alguna finca colindante al no cumplir la misma con las características dimensionales de parcela mínima por no tener fachada a vía pública.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. DIEGO VÁZQUEZ PAZ en calle Ramón y Cajal, s/n actos de edificación consistentes en “Construcción de piscina” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 07-04-2.010 (Expte. 50/2010 para “Cerramiento de ladrillos y lucido del mismo”).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.